

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que, la apoderada del demandado, señor LUIS ANÍBAL ESPINAL RAMÍREZ, solicitó autorización para que este asista de manera virtual a la audiencia contentiva del artículo 77 del C.P.T. y la S.S. programada para el 15 de septiembre de 2023 o, en su defecto, solicita que se aplase la audiencia hasta el mes de noviembre de 2023.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, 11 de agosto de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Jericó, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

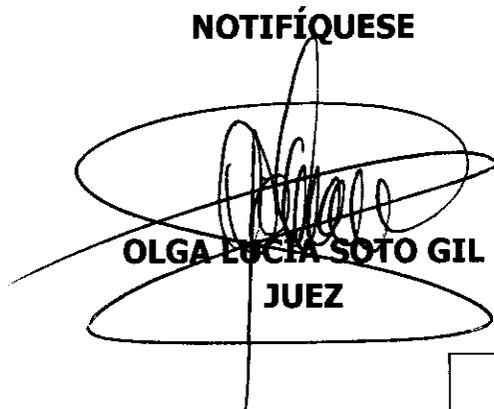
RADICADO: 05368-31-89-001-**2023-00042-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GILBERTO ELÍAS BLANDÓN GONZÁLEZ
DEMANDADOS: LUIS ANÍBAL ESPINAL RAMÍREZ Y COMPESUR S.A.S.
ASUNTO: ACCEDE A SOLICITUD DE ASISTENCIA VIRTUAL

Auto de sustanciación N°: 164

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo manifestado por la apoderada del señor LUIS ANÍBAL ESPINAL RAMÍREZ, el Despacho accede a la solicitud impetrada, en el sentido de permitir la asistencia virtual del demandado a la diligencia, considerando que la virtualidad en las actuaciones judiciales, actualmente, es la regla general; sin embargo, precisa el Juzgado que, la parte, previo a la celebración de la audiencia, deberá disponer de los

medios tecnológicos necesarios que garanticen su conectividad, evitando así inconvenientes con el audio y video.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **083** fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día **15** del mes de **AGOSTO** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario

